



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



ORDENANZA N° 19/2015.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESCUENTO DEL 5% POR PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS, ANTES DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRIBUYENTE, RESPONSABLE O TERCERO PAGADOR, HAYA PROBADO HABER VOTADO EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN MUNICIPAL Y/O GENERAL, PREVIA AL AÑO DE PAGO.-

VISTO: El artículo 118° de la Constitución Nacional, que establece el sufragio como derecho, deber y función pública del elector.-

El artículo 5° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal, en concordancia con el artículo 166° de la Constitución Nacional, que le atribuye a los municipios autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.-

El artículo 151° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal, que faculta a las municipalidades a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas.-

CONSIDERANDO: Los antecedentes electorales donde consta que máximo hasta el 60% de los electores inscriptos participan activamente con su voto.-

La necesidad de incentivar tanto el voto como también el pago puntual de impuestos y tasas, antes de su vencimiento.-

La importancia de la participación ciudadana en general y en particular de los contribuyentes en la elección de las autoridades.-

La expedición de un comprobante de votación tanto en las elecciones generales como en las municipales, que no distingue el destino del voto sino simplemente demuestra la participación efectiva.-

La Junta Municipal de Filadelfia, reunida en sesión ordinaria aprobó con el voto de la mayoría el Proyecto de Ordenanza remitido por la Intendencia Municipal.-

Por tanto;



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA,
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN CONCEJO**

ORDENA:

- Art. 1°** **AUTORIZAR** un descuento del 5% (cinco por ciento) por pago de impuestos y tasas, antes de su vencimiento, siempre y cuando el contribuyente, responsable o tercero pagador, haya probado haber votado en la última Elección Municipal y/o Nacional, previa al año de pago.-
- Art. 2°** **FACULTASE** al Intendente Municipal a Reglamentar el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-
- Art. 3°** **COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia, a veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal




Berthold Schmidt Kroker
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 03 de agosto de 2015.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-




Carlos Mendoza
Secretario General




Holger Bergen Hoots
Intendente Municipal